ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

Que el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, indica que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que INFI-CALDAS es propietario del Aeropuerto La Nubia, única Terminal Aérea que funciona actualmente en la ciudad de Manizales y por lo tanto, unidad de negocios para la entidad que presta un servicio a la comunidad.

Que el Aeropuerto es una unidad de negocios de INFI-CALDAS y para su normal funcionamiento, cumplimiento de la normativa expedida por el RAC y efectiva prestación del servicio de transporte aéreo es necesario mantener los equipos tecnológicos (Rayos X, cámara, domos, circuito de T.V. y banda transportadora) en perfecto estado, por necesidades del servicio y por requerimiento de la Aeronáutica Civil; por lo que se hace necesario contar con personal especializado que realice esta actividad.

Que revisada la infraestructura y la planta de personal de la entidad, no se cuenta con elementos ni personal con las características y experiencia necesarias para la prestación del servicio.

Visto lo anterior INFI-CALDAS requiere contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren en las condiciones de prestar el servicio requerido, con experiencia, con personal capacitado en la labor y que cuenten con los elementos necesarios para satisfacer la necesidad de INFI-CALDAS y en las condiciones que la misma establezca.

Para ello, la entidad en virtud de la organización y planeación presupuestal asignó los recursos necesarios, y ha sido considerada la necesidad en el plan de compras para el año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía aplica cuando el valor de la contratación no supera $231’872.480.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las nuevas normas de contratación, se considerarán, para establecer los factores de selección el menor precio promedio que oferten los proponentes.

FACTORES DE ESCOGENCIA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO	200
2	CALIDAD DEL SERVICIO	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**

3	**TOTAL**	**500**

PRECIO: 200 PUNTOS

Los cuatrocientos puntos se asignarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al precio más bajo ofrecido se le asignarán DOSCIENTOS (200) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 200 x PM/PI En la que:

P corresponde al puntaje para el factor precio.

PM corresponde al valor de la propuesta por grupo más baja.

PI corresponde al valor de la propuesta por grupo comparada (propuesta a evaluar).

OFERTA ECONÓMICA:

- La evaluación económica se realizará sobre el valor ofertara para mantenimiento preventivo (máximo $70.000.000), ya que los $40.000.000 destinados para mantenimiento correctivo, corresponden a un valor fijo, el cual solo se utilizará en caso de ser necesario.
- El precio deberá ser indicado en valores absolutos, **SIN DECIMALES.**
- La evaluación económica se realizará con el valor total de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.
- El proponente asumirá el riesgo cambiario de las monedas extranjeras y los posibles incrementos que se puedan presentar en los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

1. CALIDAD DEL SERVICIO: 200 PUNTOS

La asignación de los doscientos (200) puntos se hará con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA SOBRE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (máximo 100 puntos) Al proponente que ofrezca mayor número de meses como garantía respecto de cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que se efectúe sobre los Vehículos, se le otorgarán cien (100) puntos. A los demás proponentes se les asignará un puntaje directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PG = Gpe / MGO *100

Dónde: PG es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación por el criterio de garantía.
Gpe es el tiempo en meses de la garantía ofrecida por el proponente en evaluación.
MGO es el mayor tiempo en meses de garantía ofrecida entre los proponentes.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestarlo en un oficio suscrito por el representante legal. La garantía ofrecida debe incluir cualquier defecto que se presente con ocasión del mantenimiento correctivo realizado, incluyendo repuestos, en caso de presentarse una falla por el mismo concepto que fue objeto de reparación.

Valor Agregado, Adicionales: HASTA 100 PUNTOS.

La asignación de los 100 Puntos se hará:

El proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato una visita adicional para realizar mantenimiento preventivo que incluya por lo menos un diagnóstico general a todos los equipos, sin costo adicional para la entidad, se le asignarán 50 puntos.

El proponente que ofrezca una visita adicional a las dos programadas para realizar mantenimiento correctivo, incluyendo desplazamiento, estadía, mano de obra y diagnóstico sin incluir repuestos, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	50	
	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	0	

PROMOCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de servicio de vigilancia

Se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente un empate entre varias propuestas, éste se definirá de la siguiente forma:

- En caso de empate en la totalización de puntajes, la propuesta ganadora será la que esté de primera en el orden de elegibilidad por precio.

- Si subsiste el empate, la oferta más favorable para la entidad será la que obtenga mayor puntaje en la calificación Técnica – Operacional.

En caso de persistir empate, cuando existan proponentes MYPIMES, se procederá según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS DOS EQUIPOS DE RAYOS X (6040I, 9075I) MARCA HEIMANN, UNA MÁQUINA DE RAYOS X MARCA L3 COMUNICATIONS MODELO LINESCAN (215E), UN ARCO DETECTOR DE METALES MARCA RANGER, EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA BANDA TRANSPORTADORA DEL AEROPUERTO LA NUBIA.

El contratista deberá realizar tanto mantenimiento preventivo como correctivo. El Contratista realizará TRES (03) visitas preventivas y las visitas correctivas o de emergencia que se requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este es el mantenimiento periódico programado que se efectuará a cada uno de los equipos objeto de la contratación. Se ejecuta basado en un cronograma preestablecido por nuestro departamento técnico, debidamente autorizado y coordinado por el personal responsable.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (EMERGENCIA): Estos son mantenimientos no programados que pueden utilizarse cuando el equipo presenta fallas o se encuentra fuera de servicio.

Para atender este servicio, se hará dentro de las próximas 48 horas de recibida la solicitud.

ALCANCE: Los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo serán cancelados por INFICALDAS; la mano de obra y costos de desplazamiento necesarios para atender el mantenimiento correctivo serán asumidos por el contratista.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de las MÁQUINAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y BANDA CARRUSEL que prestan apoyo a la operación aeroportuaria de la entidad:

JUSTIFICACIÓN:

- Un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo reduce altamente la inversión económica en reparación o reemplazos de piezas a los equipos en mención.
- Las Compañías de Seguros exigen como requisitos para otorgar las pólizas sobre los equipos y en caso de siniestros, las correspondientes indemnizaciones, que se cuente con programas y contratos de mantenimiento preventivo especializado y certificado para cada equipo.
- Para satisfacer la anterior necesidad el Aeropuerto considera conveniente la celebración de este contrato, pues en la medida en que la infraestructura técnica se conserve en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo se conserva su vida útil, sino que se garantiza que los servicios aeroportuarios en tierra se presten de manera oportuna y segura.
- A la fecha estos equipos se encuentran en condiciones operativas, pero por el mismo desgaste propio de la operación, se requiere de un mantenimiento especializado completo, con el fin de revisar sus componentes internos, para evaluar el estado de ellos y proceder a su reposición o cambio.
- Estos equipos deben permanecer en perfectas condiciones técnico - mecánicas, brindando la eficiencia y confiabilidad necesarias para la operación aeroportuaria.
- Se debe efectuar un correcto mantenimiento preventivo y correctivo; en el área mecánica, eléctrica y otros, pero en general todo el mantenimiento necesario, con el fin último de conservar y mejorar el estado actual de los equipos.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES:

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera a las Máquinas de Rayos X, Arcos Detectores de Metales del Aeropuerto, cámaras de vigilancia y banda transportadora de equipaje.
- Después de efectuadas las labores de mantenimiento, puesta en servicio y probada su operatividad, el contratista entregará en operación los equipos al supervisor y/ó interventor del aeropuerto y elaborarán un acta de recibo a satisfacción, anexando una relación de los repuestos empleados para la ejecución de los servicios de mantenimiento, incluyendo los precios de los elementos y la autorización escrita del interventor y/o supervisor y las entradas de almacén respectivas.
- Si el costo de los repuestos excede el valor asignado para los mismos previa presentación justificada estos serán asumidos por la entidad

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Para los equipos el mantenimiento correctivo (ARCOS DETECTORES, MÁQUINAS DE RAYOS X, CAMARAS DE SEGURIDAD Y BANDA TRANSPORTADORA DE EQUIPAJE), se hará de la siguiente forma: Una vez se ha solicitado por el supervisor general el servicio de mantenimiento correctivo de forma escrita, telefónica o vía email el oferente tendrá máximo 12 horas para presentarse en el Aeropuerto, de lo contrario será responsable de cualquier situación que se presente en el sitio por consecuencia de su no atención al servicio.
- El mantenimiento correctivo consta de cuatro (4) visitas programadas, cubriendo la totalidad de equipos.
- El o los equipos deben quedar totalmente reparados y entregados en funcionamiento al supervisor del contrato, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente; de no quedar reparado el equipo, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar una nueva visita en un término no mayor a 12 horas sin costo alguno para el Aeropuerto, excepto si la Entidad no cuenta con el o los repuestos necesarios para la reparación.
- El oferente al que se le adjudique el contrato deberá no solo prestar el servicio de mantenimiento correctivo para el o los equipo(s) solicitados, sino también deberá revisar completamente que los demás equipos del Aeropuerto que se encuentren incluidos en el contrato de mantenimiento estén en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, deberá diligenciar los correspondientes protocolos de mantenimiento PREVENTIVO para estos equipos y sin costo adicional para El Aeropuerto
- Si el contratista encuentra que los equipos están averiados en el Aeropuerto de los incluidos en el contrato de mantenimiento, se deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo.
- El oferente deberá tener en cuenta el servicio de reparación de aquellos repuestos que puedan ser reutilizados, cuyo daño al ser diagnosticado permita la reparación cambiando algunos elementos, como es el caso de las tarjetas electrónicas y los monitores de las máquinas de Rayos-X. Tanto las reparaciones como los elementos que puedan ser reutilizados serán sin costo alguno para El Aeropuerto, con respecto a los monitores averiados, estos deben ser enviados inmediatamente termine la visita de mantenimiento al laboratorio de la firma contratista para ser revisados y reparados cuando esta labor sea posible, sin embargo, se debe enviar informe detallado de estas labores al interventor del contrato.
- De requerirse el retiro de cualquier pieza o repuesto para su reparación en sitios fuera de las instalaciones del Aeropuerto, deberá justificarse plenamente y efectuarse solamente con la previa autorización del supervisor del contrato. En estos casos, el oferente debe

comprometerse a devolver las piezas o repuestos reparados en un plazo que no supere la siguiente visita de mantenimiento.
- El oferente deberá tener un equipo de similares características en calidad de backup o soporte para remplazar el equipo que quede inoperativo por más de 24 horas, sin ningún costo para la entidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Para cada una de las Máquinas de RAYOS-X MARCA SMITH MODELO 6040i – 9075TS, utilizados en el sistema de seguridad aeroportuaria, se deben realizar mínimo tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Para la Máquina de Rayos X marca L3 modelo 215 Line Scan se deben realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato.
- Para los ARCOS DETECTORES DE METALES MARCA GARRETT MODELO PD6500i se deben realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato
- Para el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN se deben realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato
- Para la BANDA CARRUSEL se deben realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato
- Para los mantenimientos preventivos de los equipos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.
 - El mantenimiento preventivo debe realizarse en horas que no afecten la operación normal del aeropuerto.
 - Descripción del mantenimiento**:** Mecánica, electricidad, electrónica, calibración, limpieza, aplicación de aditivos, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de las máquinas.
- El contratista deberá realizar la colimación y survey de radiación a todas las máquinas de RX objeto de la contratación, lo cual debe quedar escrito en los protocolos de mantenimiento, esto acorde con el cronograma de actividades que se ajustará con el supervisor general del contrato.
- Teniendo en cuenta que el oferente que realice los mantenimientos preventivos en cada una de las Máquinas de Rayos X, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica, electrónica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado) será responsabilidad del oferente y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para El Aeropuerto. Por lo tanto, el oferente debe garantizar los mantenimientos preventivos durante el intervalo de tiempo entre cada visita programada que se realice, de acuerdo con lo descrito en el numeral de Garantía y Asistencia Técnica.
- En caso de encontrar averiado un equipo al realizar el mantenimiento preventivo, este debe ser reparado inmediatamente.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VISITAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ARCO DETECTOR DE METAL MARCA GARRETT MODELO PD6500i SALA DE ABORDAJE	3
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE RX MARCA SMITHS HEIMANN HS9075 REVISIÓN DE EQUIPAJE	3

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN EQUIPO DE RX MARCA SMITHS HEIMANN 6040i SALA ABORDAJE	3
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUTO CERRADO DE TELEVISIÓN	3
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BANDA CARRUSEL	3

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Con el fin de cumplir cabalmente con el objeto del contrato, permitiendo al Aeropuerto llevar un adecuado control de la ejecución del mismo sin interrumpir las labores normales de las compañías, se establecerá un cronograma de actividades una vez adjudicado el contrato entre el supervisor y el contratista. Si el proponente estima otras actividades, según su criterio, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, deberá incluirlas en el cronograma establecido.

Nº DE SERVICIOS	FECHA
1º Mantenimiento preventivo y correctivo	ABRIL
2º Mantenimiento preventivo y correctivo	AGOSTO
3º Mantenimiento preventivo y correctivo	NOVIEMBRE

CONTROL DE LAS VISITAS:

- El mantenimiento correctivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes de mantenimiento, los cuales serán presentados por el contratista a la interventoría y/o supervisión, debiendo contener la fecha de entrada y salida en que se realiza el servicio y la relación de los trabajos realizados.

STOCK DE REPUESTOS:

- Suministro de Repuestos y/o Insumos para reparación de equipos, hasta por un valor de $40.000.000 INCLUIDO IMPUESTOS en todo el período; previa aprobación del Supervisor.
- La facturación de los Repuestos se hará con cargo al presupuesto que haya disponible del valor del contrato destinado para atender la compra de Repuestos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

REPORTES DE SERVICIO TECNICO:

- El contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo y/o correctivo para cada máquina, el cual debe ser aprobado por el supervisor general del contrato. Este debe incluir entre otros: fecha, Aeropuerto, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones de corriente, protecciones, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).

- El contratista deberá entregar al supervisor general del contrato, los protocolos originales de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a cada una de las máquinas en el Aeropuerto debidamente diligenciados, máximo en un tiempo de cinco (5) días después de haber regresado el especialista que atendió el servicio.
- El oferente debe comprometerse a llevar un control y registro detallado de las actividades de mantenimiento y cambio de repuestos efectuados en cada equipo, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas del Aeropuerto. La información debe estar disponible para el supervisor general del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

GARANTIAS MINIMAS PARA LOS MANTENIMIENTOS:

- El oferente deberá garantizar los servicios prestados con el buen funcionamiento de todos los equipos, incluidos en el plan de mantenimiento preventivo ofrecido y las fallas que pudieran presentarse después de las visitas programadas, serán objeto de garantía durante el tiempo de ejecución del contrato. (REQUISITO MINIMO).
- Esto indica que el mantenimiento de cada uno de los equipos será garantizado hasta la siguiente visita de mantenimiento preventivo programada y se obliga al contratista a regresar si se presenta una falla posterior al mantenimiento preventivo realizado, SIN NINGUN COSTO PARA EL AEROPUERTO y en un tiempo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación escrita por parte del Supervisor del contrato (REQUISITO MINIMO).
- En caso de presentarse una causa de fuerza mayor que impida el desplazamiento del técnico al sitio esto debe ser informado al Supervisor del contrato para tomar las medidas necesarias.

GARANTÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

- Se debe garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo prestados se realizaran con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del pliego, con las especificaciones del presente documento y las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento del equipo.
- En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el contratista, sin costo adicional para el Aeropuerto.
- Todos los costos en que incurra el contratista (pasajes, viáticos, accesorios, etc.), en aplicación de la garantía descrita, estarán a su cargo y en ningún caso ocasionarán pago alguno por parte del Aeropuerto. La forma de operación de la garantía hará parte del contrato.
 El tiempo mínimo de garantía del servicio sugerido por el Aeropuerto es de Tres (3) meses posteriores a la fecha de prestación del servicio de mantenimiento.

ASPECTO AMBIENTAL:

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás

autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad.

- Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.
- El incumplimiento de estas obligaciones lo hará acreedor de las multas o aplicación de la cláusula penal pecuniaria de que trata este contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

- El contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
- El contratista debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.

RESTRICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- El Contratista deberá coordinar con el Interventor y/o supervisor del contrato las actividades y horarios (diurnos y nocturnos) en que se deban desarrollar los trabajos de este, en aras de atender las restricciones de las áreas del Aeropuerto. Para tal efecto el contratista deberá prever en los costos de su propuesta dichas eventualidades, sin que ello sea motivo de reclamación alguna.
- Con el fin de mantener la operatividad del aeropuerto, el Contratista deberá programar con el Interventor y/o supervisor, la ejecución de las diferentes partes de los trabajos de tal manera que se garantice el servicio y la seguridad de los usuarios.
- Si existen áreas ocupadas actualmente por terceros, debe coordinarse con el Interventor y/o supervisor la liberación de dichas áreas con la debida anticipación.
- El Contratista deberá proveer una adecuada señalización luminosa y con cintas reflectivas a lo largo de toda la zona de trabajo y las vías de acceso (si a ello hay lugar).

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA:

- El Contratista en coordinación con el Interventor y/o supervisor del contrato, determinará las áreas para sus instalaciones provisionales y de trabajo. Por los anteriores trabajos el contratista no recibirá ningún pago y se entiende incluidos dentro del valor de la oferta dichos costos.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

- La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
- La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la realización de los trabajos al Interventor y/o supervisor.
- El contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista para el desarrollo de los trabajos a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

OBSERVACIONES FINALES:

- La calidad se considera como un requisito indispensable, por lo que se debe cumplir cada uno de sus aspectos y en la forma que lo solicita expresamente el Aeropuerto.
- El oferente deberá cumplir completamente y punto a punto con la calidad y las condiciones exigidas en la garantía y asistencia técnica del presente documento, expresando la aceptación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí descritas.
- Es de anotar que las especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento; los parámetros estipulados corresponden a valores mínimos exigidos por la Entidad y pueden ser superados por el oferente constituyéndose en beneficio para la entidad.
- El proponente debe contar con el personal calificado y con todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución de labores objeto del contrato. El Aeropuerto en ningún momento facilitará personal o herramienta, para servicio o apoyo al contratista.
- El contratista se compromete para con la Entidad a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- El contratista se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994, Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Entidad, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- El contratista está obligado a responder a la Entidad por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la Entidad o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

- El contratista se compromete con la Entidad a mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- Será obligación del Contratista tomar todas las medidas de seguridad industrial necesaria para evitar accidentes en el personal que está a su cargo u otro que trabaje en el sitio de instalación de los equipos, para ello deberá adoptar las normas oficiales de seguridad industrial.
- El Contratista será responsable por los accidentes que, por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la Interventoría o Supervisoría del Aeropuerto o de otros.
- El contratista se compromete a cumplir con el Manual de Operaciones Aeroportuarias, Manual de Seguridad Aeroportuaria y las demás normas e indicaciones de carácter legal para trabajos en Aeropuertos que establezca la Entidad y la Autoridad Aeronáutica.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente las especificaciones y acepta que los documentos de la solicitud de propuestas están completos y que son compatibles y adecuados para definir los trabajos a ejecutar y, si hay lugar a ello, que obtuvo de la Entidad aclaración suficiente sobre cualquier punto incierto o de dudoso contenido en los mismos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS OPERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los operarios ofrecidos al contrato, deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa proponente, para garantizar su honradez e idoneidad teniendo en cuenta la clase de servicio público que se presta en un aeropuerto y la seguridad que implica en un Aeropuerto. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los operarios ante las entidades competentes, será requisito esencial.

Los operarios deben estar uniformados, portar el carnet de identificación y dotados en todo momento con los equipos e insumos necesarios para la presentación del servicio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASEO Y CUIDADO

El contratista deberá proveer por su cuenta la dotación de todos los elementos necesarios para el personal que prestará el servicio, de manera que pueda brindar excelente presentación e identificación de las personas que realizan la labor para los funcionarios de INFI-CALDAS y en general para los usuarios del terminal aéreo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con INFI-CALDAS a:

a) Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios.

b) Ejecutar los trabajos de acuerdo a cada una de las actividades teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.

c) Contratar bajo su exclusiva responsabilidad operarios necesarios, con quienes INFI-CALDAS no tendrá ningún vínculo laboral.

d) Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.

e) Cumplir con las normas laborales para el pago de salarios, jornadas, prestaciones sociales de ley de todo el personal que labore en la ejecución del contrato, con quienes INFI-CALDAS no adquiere ningún compromiso o responsabilidad.

f) Permitir el control permanente de INFI-CALDAS a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.

g) Conocer y cumplir la reglamentación de INFI-CALDAS y de la Aeronáutica Civil en cuento a seguridad, contingencia y acceso a las zonas de influencia del Aeropuerto, para lo cual deberá solicitar la información necesaria del Profesional Especializado Aeropuerto.

h) EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por los operarios en el desarrollo de sus labores.

PLAZO: El plazo propuesto será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110’000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, con cargo al presupuesto vigencia 2019, discriminado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNÓSTIVO CORRECTIVO (SIN INCLUIR REPUESTOS): SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)

PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).

Los impuestos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; Expedición de Pólizas que se describirán en el pliego y en la minuta del contrato y tasas Departamentales: Estampilla Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital.

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del proceso. Esta cifra fue calculada por la entidad, de acuerdo a cotizaciones solicitadas a personas de reconocida experiencia en la ciudad en la prestación de este servicio y además se tuvo en cuenta el valor de anteriores contrataciones con los respectivos incrementos de ley.

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos, sin centavos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley y costos inherentes a la ejecución del contrato. Especialmente el valor

correspondiente a las estampillas departamentales, las cuales ascienden al siete por ciento (7%) del valor del contrato antes de IVA: 2% Pro desarrollo, 1% Pro universidad, 1% Pro hospital y 3% Pro adulto mayor, las serán a cargo del contratista y deberán regirse por lo establecido en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

Para el efectivo cumplimiento de este requisito y atendiendo el hecho generador del gravamen, es responsabilidad del contratista al momento de presentar su factura o documento equivalente, realizar una discriminación detallada de los conceptos, indicando el valor del IVA en la operación

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Definición de los Riesgos: El primer riesgo que identifica la entidad al momento de suscribir el contrato es el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista al momento de ejecutar las labores propias del objeto, lo cual pone en riesgo la seguridad de los usuarios del Aeropuerto la Nubia, los bienes; y el segundo riesgo que corre la entidad es que los guardias asignados para la prestación del servicio no están dotados con todos los elementos mínimos que se requieran o que tengan la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

RIESGOS NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo económico
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso, no se contabilizará el día de la publicación del proceso en el SECOP para ampliar la publicidad

RIESGOS NÚMERO 2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No suscripción del contrato sin justa causa
CONSECUENCIA	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado

VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 4. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución de la obra
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de INFICALDAS, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad de los bienes suministrados,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFI-CALDAS designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto

2. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI-CALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso, se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolle esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

El estudio económico realizado para determinar el presupuesto oficial para la convocatoria, fue el resultado principalmente del Análisis de consumos y precios históricos de la entidad, se analizaron propuestas presentadas para el proceso de la anterior vigencia, así como el servicio que se tiene contratado actualmente, teniendo en cuenta los incrementos de Ley para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que no es un servicio nuevo para la entidad y que el mismo se viene contratando desde hace varios años, es suficiente un análisis del registro histórico contractual para determinar el presupuesto para la presente vigencia.

Cotizaciones a precios del mercado actuales, discriminados por cada concepto: La cotización de los precios de mercado es igual para todos los proponentes y deberá ser realizada por cada interesado para efectos de conformar su propuesta económica.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de Diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso, se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolle esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido INFI-CALDAS adelantará el proceso contractual con la persona que ofrezca la mejor oferta a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DEL MERCADO: **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**: Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que prestan el servicio de máquinas de rayos x en la ciudad de Manizales, se logró identificar el valor promedio del servicio cuyas especificaciones técnicas hacen referencia al servicio de mantenimiento de máquinas de rayos X de las instalaciones del aeropuerto La Nubia que se describirán en el alcance del objeto.

ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales INFI-CALDAS ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los servicios contratados por INFI-CALDAS en oportunidades anteriores, las cuales fueron efectuadas bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo el valor y

objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varias empresas que prestan esta clase de servicios en toda la geografía nacional.

SUPERVISION: La Supervisión de la ejecución del contrato será realizada por el funcionario que designe la Gerente General.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de intereses.

Así mismo, en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INFI-CALDAS podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, como se establezca en el contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
- Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
- Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan.
- El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Diligenciar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública.

DE INFI-CALDAS:

- Pagar al contratista el valor de los servicios que se establezcan en el contrato en la forma y oportunidad convenida.
- Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe el Gerente General, el cual deberá como mínimo realizar las funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2019 para cubrir el costo de la contratación, evento que se encuentra previsto en el plan de compras de la Entidad.

Para el efecto, la entidad, a través del área de presupuesto, deberá expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el valor del contrato.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital, serán a cargo del contratista.

Realizado el 04 de marzo de 2019

(Original Firmado)
ROBERTO ANTONIO CÁRDENAS CUERVO
Comandante de Bomberos
Aeropuerto La Nubia
BAE 477